

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cobradas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Peticionaria: doña Florencia de la Rosa Mateos.

Objeto: instalar en el pueblo de Cilleros, de esta provincia de Cáceres, una fábrica de extracción de aceites de oliva, con prensa hidráulica de 1.000 kilos de capacidad de carga.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 26 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Sala.

335-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la ampliación: subestación de energía eléctrica 44-13,8 K. V. y 500 K. V. A. en Burgo de Osma.

Producción: un millón de K. V. H. Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Nicolás Rabal, número 5, 1.º).

Soria, 25 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

336-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: don Avelino Serrano Marina.

Objeto de la industria: fabricación de toldos impermeables y saquería en general.

Maquinaria a importar: una máquina cortadora de telas, eléctrica, con una altura de corte hasta 10 centímetros y un valor de 2.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Alfonso XIII, núm. 9, Pontevedra.

Pontevedra, 24 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.325-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Rectificando errores padecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de marzo de 1941

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1939

Página del anuncio: 2, línea 11, factura núm. 8, donde dice "número 175.460", debe decir "705.460".

Página del anuncio: 2, línea 23, factura núm. 9, donde dice "32.466", debe decir "32.446".

Página del anuncio: 2, línea 25, factura núm. 9, donde dice "79.397", debe decir "79.387".

Página del anuncio: 2 vuelto, línea 2, factura núm. 11, donde dice "número 46", debe decir "46.782".

Página del anuncio: 2 vuelto, línea 31, factura núm. 20, donde dice "número 46.323", debe decir "56.323".

Página del anuncio: 3, línea 8, factura núm. 22, donde dice "número 103.820", debe decir "103.830".

Página del anuncio: 3, línea 28, factura núm. 22, donde dice "número 734.813", debe decir "794.813".

Página del anuncio: 3, línea 29, factura 22, a continuación de "3 inclusive", debe decir "Factura número 23".

Página del anuncio: 3, línea 30, factura núm. 23, donde dice "número 1.447", debe decir "14.478".

Página del anuncio: 3 vuelto, línea 8, factura núm. 24, donde dice "número 27.760", debe decir "27.761".

Página del anuncio: 3 vuelto, línea 10, factura núm. 24, donde dice "número 27.810", debe decir "27.910".

Página del anuncio: 4, línea 20, factura núm. 31, donde dice "número 289.835", debe decir "489.835".

Página del anuncio: 4, línea 27, factura núm. 31, donde dice "número 14.913", debe decir "14.953".

565—0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación

Por el presente se hace constar que en el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de marzo de 1941, correspondiente al número 90, debe entenderse que la paga de Regente de la Imprenta de esta Diputación tiene el sueldo de 6.000 pesetas y no 5.000, como por error figuró en el citado anuncio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Decano de los de Primera

Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Ramón García Valdecasas, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente tercer edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza constituida por dicho Registrador, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra éste, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, consignándose, por virtud de lo que dispone el art. 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el repetido Registrador desempeñó los Registros de Grandas de Salime, Iznallaz, Campillos, Antequera, Ecija, Málaga, Valencia (Oriente) y Barcelona (Oriente), siendo jubilado en el desempeño del último; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, ilegible. 562-0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez que don Sebastián Alfredo Robles Torres, que fué Registrador de la Propiedad de este partido, tuvo lugar su jubilación en dicho cargo por orden de 29 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto del mismo año), teniendo constituida fianza en la Caja general de Depósitos por cantidad de 3.635 pesetas para garantía de su cargo y habiendo desempeñado sus servicios como tal Registrador en los puntos siguientes: Bande, Torrecilla de Cameros, Agrícola, Potes, Cañete, Potes, Estepona, Grazalema, Almadén, Ayamonte, todos de cuarta clase; Villajoyosa y Alora, de tercera; y Cabra y Lucena, de segunda, y Montoro, de primera, último que ha servido, a fin de que dentro del plazo de tres meses formulen la oportuna reclamación todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Pues así lo tengo acordado en el expediente incoado a instancia de mencionado señor sobre devolución de su fianza.

Dado en Montoro a 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Pedro Criado.—El Juez, Pedro Rodríguez.

575-0

JUZGADO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LOS INFANTES

Anuncio

Don Manuel Aomán Sosa, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde que aparezcan insertos los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de este partido, dentro del plazo señalado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Puebla de los Infantes, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, suplente, ilegible.—El Juez, Manuel Román.

593-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de abril de 1937 falleció en el Parque de Artillería de Sevilla el obrero Manuel Rodríguez Sierra, de 24 años de edad, natural de Cazalla de la Sierra (Sevilla), hijo de Carmelo y de María, domiciliado en Encina, 14 (Sevilla), que trabajaba al servicio del Parque de Artillería de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—P. el Director, E. Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de abril de 1937 falleció en el Parque de Artillería de Sevilla el obrero Manuel Campos Lozano, de 15 años de edad; natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado en Alfererías, 112 (Sevilla), que trabajaba al servicio del Parque de Artillería de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—P. el Director, E. Aparicio.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Casimiro Groizard Montero, que le fué expedido en 26 de agosto de 1931, registrado al folio 1, número 3 del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 7 de enero de 1941.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.

1.327-X-0

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José de la Cruz Lucas Jiménez, de Albacete, se hace público por el presente aviso, para que el que tuviera pendiente alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 65.

1.337-X-0

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Anuncio

Don Agustín Gutiérrez Sainz ha presentado escrito en este Decanato solicitando la devolución de la fianza que constituyó para servir de garantía al ejercicio de su cargo de Notario, habiendo desempeñado las Notarías de Potes, Almería, Almadén, Cieza y Ciudad Real. En su virtud se fija el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Albacete, 20 de marzo de 1941.—El Decano, Martín Perea Martínez.

1.321-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

LA PATERNELLE-VIE

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza de seguro número 161-162, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Jesús Basterra Santa Cruz, de Valencia, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las Oficinas de la Delegación General de la Compañía, Avenida de José Antonio, número 15, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, el cual quedará sin ningún valor ni efecto.

1.299-X-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

Verificado el día 18 del actual el primer sorteo extraordinario para amortización de las obligaciones hipotecarias, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 5.500 títulos, cuya numeración es la siguiente:

51 a 60, 81 a 90, 101 a 10, 191 a 200, 271 a 80, 291 a 300, 521 a 30, 541 a 50, 641 a 50, 781 a 90, 911 a 20, 981 a 90, 991 a 1.000, 1.211 a 20, 1.271 a 80, 1.431 a 40, 1.451 a 60, 1.461 a 70, 1.521 a 30, 1.681 a 90, 1.691 a 700, 1.701 a 10, 1.711 a 20, 1.731 a 40, 1.821 a 30, 1.861 a 70, 2.311 a 20, 2.521 a 30, 2.851 a 60, 2.971 a 80, 3.171 a 80, 3.221 a 30, 3.261 a 70, 3.351 a 60, 3.381 a 90, 3.521 a 30, 3.601 a 10, 3.741 a 50, 3.861 a 70, 3.881 a 90, 3.941 a 50, 3.951 a 60, 4.021 a 30, 4.031 a 40, 4.071 a 80, 4.191 a 200, 4.221 a 30, 4.291 a 300, 4.371 a 80, 4.391 a 400, 4.501 a 10, 4.641 a 50, 4.651 a 60, 4.771 a 90, 4.781 a 90, 4.821 a 30, 4.861 a 70, 5.031 a 40, 5.041 a 50, 5.071 a 80, 5.291 a 300, 5.431 a 40, 5.501 a 10, 5.541 a 50, 5.601 a 10, 5.611 a 20, 5.851 a 60, 5.901 a 10, 5.991 a 6.000, 6.021 a 30, 6.201 a 10, 6.251 a 60, 6.541 a 50, 6.741 a 50, 6.961 a 70, 6.981 a 90, 7.111 a 20, 7.341 a 50, 7.351 a 60, 7.451 a 60, 7.631 a 40, 7.681 a 90, 7.701 a 10, 7.751 a 60, 7.931 a 40, 7.941 a 50, 8.021 a 30, 8.061 a 70, 8.471 a 80, 8.521 a 30, 8.531 a 40, 8.561 a 70, 8.691 a 700, 8.791 a 800, 8.861 a 70, 8.891 a 900, 9.201 a 10, 9.251 a 60, 9.301 a 10,

9.311 a 20, 9.331 a 40, 9.421 a 30, 9.431 a 40, 9.461 a 70, 9.511 a 20, 9.601 a 10, 9.671 a 80, 9.691 a 700, 9.751 a 60, 9.761 a 70, 9.801 a 10, 10.251 a 60, 10.301 a 10, 10.541 a 50, 10.701 a 10, 10.761 a 70, 10.791 a 800, 10.811 a 20, 11.141 a 50, 11.181 a 90, 11.461 a 70, 11.471 a 80, 11.521 a 30, 11.651 a 60, 11.701 a 10, 11.721 a 30, 11.921 a 30, 11.941 a 50, 12.001 a 10, 12.401 a 10, 12.451 a 60, 12.501 a 10, 12.571 a 80, 12.611 a 20, 12.691 a 700, 12.751 a 60, 12.941 a 50, 13.071 a 80, 13.251 a 60, 13.361 a 70, 13.371 a 80, 13.421 a 30, 13.481 a 90, 13.371 a 80, 13.611 a 20, 13.831 a 40, 13.961 a 70, 13.871 a 80, 14.051 a 60, 14.221 a 30, 14.531 a 40, 14.571 a 80, 14.621 a 30, 14.631 a 40, 14.751 a 60, 14.961 a 70, 15.021 a 30, 15.141 a 50, 15.171 a 80, 15.211 a 20, 15.281 a 90, 15.301 a 10, 15.321 a 30, 15.721 a 30, 15.851 a 60, 15.921 a 30, 16.111 a 20, 16.181 a 90, 16.321 a 30, 16.361 a 70, 16.371 a 80, 16.471 a 80, 16.621 a 30, 16.651 a 60, 16.741 a 50, 16.791 a 800, 16.971 a 80, 17.021 a 30, 17.051 a 60, 17.111 a 20, 17.141 a 50, 17.201 a 10, 17.461 a 70, 17.551 a 60, 17.601 a 10, 17.611 a 20, 17.661 a 70, 17.701 a 10, 17.721 a 30, 17.771 a 80, 17.941 a 50, 18.061 a 70, 18.401 a 10, 18.511 a 20, 18.781 a 90, 18.801 a 10, 18.811 a 20, 18.821 a 30, 18.831 a 40, 18.991 a 19.000, 19.221 a 30, 19.251 a 90, 19.321 a 30, 19.351 a 60, 19.441 a 50, 19.621 a 30, 19.761 a 70, 19.771 a 80, 19.861 a 70, 19.871 a 80, 19.921 a 30, 19.941 a 50, 19.981 a 90, 20.011 a 20, 20.131 a 40, 20.231 a 40, 20.331 a 40, 20.481 a 90, 20.501 a 10, 20.521 a 30, 20.531 a 40, 20.571 a 80, 20.621 a 30, 20.641 a 50, 20.651 a 60, 20.701 a 10, 20.741 a 50, 20.761 a 70, 24.791 a 800, 20.831 a 40, 20.941 a 50, 21.001 a 10, 21.051 a 60, 21.111 a 20, 21.191 a 200, 21.251 a 60, 21.361 a 70, 21.521 a 30, 21.611 a 20, 21.631 a 40, 21.681 a 90, 21.741 a 50, 21.801 a 10, 21.921 a 30, 21.981 a 90, 22.331 a 40, 22.401 a 10, 22.531 a 40, 22.591 a 600, 22.731 a 40, 22.851 a 60, 22.961 a 70, 22.971 a 80, 23.161 a 70, 23.181 a 90, 23.211 a 20, 23.231 a 40, 23.321 a 30, 23.331 a 40, 23.361 a 70, 23.371 a 80, 23.531 a 40, 23.561 a 70, 23.571 a 80, 23.621 a 30, 24.061 a 70, 24.081 a 90, 24.281 a 90, 24.431 a 40, 24.441 a 50, 24.541 a 50, 24.661 a 70, 24.731 a 40, 24.861 a 70, 24.931 a 40, 24.941 a 50, 25.171 a 80, 25.421 a 30, 25.441 a 50, 25.501 a 10, 25.541 a 50, 25.571 a 80, 25.731 a 40, 25.771 a 80, 25.941 a 50, 26.001 a 10, 26.021 a 30, 26.061 a 70, 26.151 a 60, 26.231 a 40, 26.251 a 60, 26.481 a 90, 26.511 a 20, 26.551 a 60, 26.581 a 90, 26.691 a 700, 26.701 a 10, 26.761 a 70, 26.901 a 10, 27.221 a 30, 27.231 a 40, 27.551 a 60, 27.751 a 60, 27.891

a 900, 27.951 a 40, 27.971 a 80, 28.241 a 50, 28.381 a 90, 28.511 a 20, 28.621 a 30, 28.661 a 70, 28.901 a 10, 29.021 a 30, 29.131 a 40, 29.191 a 200, 29.261 a 70, 29.271 a 80, 29.421 a 30, 29.481 a 90, 29.501 a 10, 29.591 a 600, 29.651 a 60, 29.661 a 70, 29.681 a 90, 29.741 a 50, 29.821 a 30, 29.841 a 50, 29.961 a 70, 29.991 a 30.000, 30.011 a 20, 30.191 a 200, 30.391 a 400, 30.401 a 10, 30.451 a 60, 30.571 a 80, 30.591 a 600, 30.621 a 30, 30.821 a 30, 30.891 a 900, 30.931 a 40, 31.131 a 40, 31.281 a 90, 31.371 a 80, 31.491 a 500, 31.621 a 30, 31.731 a 40, 31.821 a 30, 31.901 a 10, 31.911 a 20, 31.971 a 80, 32.241 a 50, 32.311 a 20, 32.441 a 50, 32.501 a 10, 32.661 a 70, 32.701 a 10, 32.991 a 33.000, 33.071 a 90, 33.201 a 10, 33.241 a 50, 33.271 a 80, 33.321 a 30, 33.331 a 40, 33.471 a 80, 33.571 a 80, 33.681 a 90, 33.751 a 60, 33.781 a 90, 33.821 a 30, 34.091 a 100, 34.111 a 20, 34.141 a 50, 34.151 a 60, 34.221 a 30, 34.251 a 60, 34.361 a 70, 34.391 a 400, 34.421 a 30, 34.561 a 70, 34.601 a 10, 34.641 a 50, 34.701 a 10, 34.781 a 90, 34.811 a 20, 34.981 a 90, 35.211 a 20, 35.271 a 80, 35.481 a 90, 35.601 a 10, 35.861 a 70, 35.921 a 30, 35.971 a 80, 36.021 a 30, 36.041 a 50, 36.291 a 300, 36.411 a 20, 36.511 a 20, 36.691 a 700, 36.881 a 90, 36.911 a 20, 36.931 a 40, 36.971 a 80, 36.991 a 37.000, 37.061 a 70, 37.111 a 20, 37.321 a 30, 37.341 a 50, 37.451 a 60, 37.581 a 90, 37.611 a 20, 37.711 a 20, 37.921 a 30, 38.191 a 200, 38.221 a 30, 38.291 a 300, 38.361 a 70, 38.491 a 500, 38.501 a 10, 38.581 a 90, 38.611 a 20, 38.801 a 10, 38.811 a 20, 38.881 a 90, 38.921 a 30, 39.061 a 70, 39.111 a 20, 39.201 a 10, 39.211 a 20, 39.261 a 70, 39.441 a 50, 39.491 a 500, 39.541 a 50, 39.731 a 40, 39.821 a 30, 39.881 a 90, 39.931 a 40, 40.151 a 60, 40.241 a 50, 40.491 a 500, 40.651 a 40, 40.641 a 50, 40.651 a 60, 40.771 a 80, 40.871 a 80, 40.901 a 10, 40.911 a 20, 40.961 a 70, 41.131 a 40, 41.261 a 70, 41.331 a 40, 41.411 a 20, 41.421 a 30, 41.551 a 60, 41.561 a 70, 41.611 a 20, 41.621 a 30, 41.641 a 50, 41.701 a 10, 41.711 a 20, 41.881 a 90, 42.061 a 70, 42.161 a 70, 42.271 a 80, 42.281 a 90, 42.371 a 80, 42.431 a 40, 42.451 a 60, 42.531 a 40, 42.571 a 80, 42.651 a 90, 42.741 a 50, 42.751 a 60, 42.761 a 70, 42.891 a 900, 43.071 a 80, 43.171 a 80, 43.291 a 300, 43.301 a 10, 43.331 a 40, 43.351 a 60, 43.361 a 70, 43.521 a 30, 43.601 a 10, 43.651 a 60, 43.661 a 70, 43.741 a 50, 43.751 a 60, 43.771 a 80, 43.861 a 70, 43.991 a 44.000, 44.091 a 100, 44.221 a 30, 44.351 a 60, 44.561 a 70, 44.571 a 80, 44.621 a 30, 44.681 a 90, 44.731 a 40, 44.741 a 50, 44.771 a 80, 44.781 a 90, 44.801 a 10, 44.871 a 80, 44.921 a 30, 44.991

a 45.000, 45.091 a 100, 45.181 a 90, 45.231 a 40, 45.431 a 40, 45.661 a 70, 45.671 a 80, 45.691 a 700, 45.761 a 70, 45.791 a 800, 45.911 a 20, 46.021 a 30, 46.081 a 90, 46.281 a 90, 46.371 a 80, 46.411 a 20, 46.531 a 40, 46.641 a 50, 46.701 a 10, 46.931 a 40, 46.991 a 47.000, 47.351 a 60, 47.361 a 70, 47.391 a 400, 47.401 a 10, 47.511 a 20, 48.011 a 20, 48.361 a 70, 48.441 a 50, 48.571 a 80, 48.721 a 30, 48.731 a 40, 48.791 a 800, 48.901 a 10, 48.911 a 20, 49.501 a 10, 49.631 a 40, 49.641 a 50, 49.651 a 60, 49.731 a 40, 49.761 a 70, 49.801 a 10, 49.851 a 60, 49.911 a 20, 49.961 a 70 y 49.991 a 50.000.

A partir del día 1.º de abril próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones amortizadas, que, deducidos los impuestos correspondientes, queda un líquido de 499.75 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Hispano Colonial Jover y Compañía, Español de Crédito, Zaragoza, y S. A. Arnús Garí, y en Ujo (Asturias), en las Oficinas de esta Sociedad.

Barcelona, 22 de marzo de 1941.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.
1.277—X—P

LOS PREVISORES DE LA CONSTRUCCION, S. A.

Madrid

Cumpliendo lo ordenado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 del próximo abril, a las once, en el domicilio social, Baltasar Gracián, 17.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—El Secretario general.
1.329-P

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 14 de abril, a las once y media de la mañana, en la calle de Velázquez, núm. 15.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo, Ernesto de la Torre Vivanco.
1.334-P

LA LUNA, S. A.

Madrid

Se convoca por segunda vez Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, el lunes 14 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Orfila, nú-

mero 6, segundo, para dar cuenta de la situación de la Sociedad, del traslado del domicilio social, de la dimisión del Consejo y de la elección de nuevos consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Consejero Delegado, Mariano del Valle.
1.336-X-P

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio de la Compañía Arrendataria de Fósforos, Barquillo, núm. 1, el día 29 de abril próximo, a las seis de la tarde.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones, que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja Social, con ocho días de anticipación.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.
1.320-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Córdoba

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 7.016, comprensivo de seis acciones de este Banco de España, números 139.387 y 88 y 282.925 al 28, expedido por la Central de este Banco en julio de 1926, a favor de doña María Isidora Garijo Benítez, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 1.º de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Martín.
1.330-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Alcoy

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 211, de pesetas nominales 30.200, en títulos

de la Deuda Perpetua al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 31 de julio de 1923, a nombre de "Memoria de Misas instituidas por doña Angelina Terol Gosálvez, en la iglesia de San Agustín, de esta ciudad", se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "La Gaceta de Alicante", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 26 de marzo de 1941.—El Secretario, Rafael García Albors.
1.331-X-P

«L'UNION», COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 227.075, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Antonio Guerediain, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo no se recibe reclamación en contra, en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de febrero de 1941.
1.338-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado la relación numérica expedida por el Banco Central de Madrid el día 12 de enero de 1921, a favor de doña Mercedes Ortiz Echevarría, comprensiva de 18 obligaciones 6 por 100 de la Minero Siderúrgica de Ponferrada (hoy 5 por 100), se anuncia al público por una sola vez, para que si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado anulándose la primitiva nota numérica, y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.

1.324-X-P

BANCO CENTRAL

San Sebastián

El Banco Central, Sucursal de San Sebastián, expidió con fechas 21 de noviembre de 1917, 26 marzo 1918 y 14 agosto 1919, los resguardos de depósito números 1.747, 1.854 y 2.235, a favor de don Emiliano Eizaguirre Marquínez, comprensivos de 11, 4 y 3 acciones de la Compañía Naviera Mundaca, en tres extractos de inscripción, números 940, 938 y 7.281, respectivamente.

Habiendo solicitado el interesado duplicados de los citados resguardos de depósito, por extravío de los originales, se anuncia al público por una sola vez, para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 25 de marzo de 1941.—El Director, Rafael Alvarez Alonso. 1.323-X-P

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Las Palmas de Gran Canaria

Habiendo sufrido un error en la fecha fijada en la convocatoria para la Junta general ordinaria de esta Sociedad, publicada en el núm. 77 de el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 18 del corriente, a continuación se publica nueva convocatoria, debidamente rectificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de abril próximo, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle Viera y Clavijo, núm. 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

a) Lectura y en su caso aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1940, y la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Liberación de los señores consejeros por su gestión durante el ejercicio.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad, haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes o en las sucursales o filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, International Banking Corporation, Banco Germánico de la América del Sur.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía, y desde esta fecha todos los días laborables de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de marzo de 1941.—El Consejero Vice-secretario, Rafael Cabrera Suárez.

1.322-X-P

«NERVION REASEGUROS», S. A.

Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de las acciones números 2.501 al 4.000, de esta Sociedad, que el Consejo de Administración ha acordado pedir el desembolso del resto de su valor nominal, que deberán hacer efectivo en el plazo que media desde el 21 de abril al 31 de mayo próximo, en el domicilio social, Arenal, 2, primero.

Bilbao, 24 de marzo de 1941.—El Consejo de Administración.

334-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 64.734, de pesetas nominales 15.000, en 4 por 100, Interior, a nombre de don Alvaro Canto Sierra, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Madrid y en otro de Oviedo, según determina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de abril de 1941.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

1.319-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS «LA POLAR»

Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que el Consejo de Administración ha acordado pedir un dividendo pasivo de setenta pesetas por acción, que deberán hacerlo efectivo en el plazo que media desde el 21 de abril al 31 de mayo próximos, en el domicilio social, Arenal, 2, primero.

Bilbao, 24 de marzo de 1941.—El Consejo de Administración.

333-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 15.082 y en única instancia se ha seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Jerez Sánchez contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre inscripción de aprovechamiento de aguas públicas, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

“Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid a 25 de marzo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos; devuélvase el expediente al centro de su procedencia; pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley de Timbre, y archívese el rollo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.”

Y a los efectos acordados en el pre-

inserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás. 597-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados que se relacionan al final han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos, por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y, en especial, de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Expediente núm. 356, Bernardo Baraza Serrano, de Calatayud.

Expediente núm. 78, Jesús Alejandro Lozano, de Moros.

Expediente núm. 1.970, Ramón Gracia Gracia, de Puebla de Alfindén.

Expediente núm. 257, Mariano Lorente Ondiviela, de Épila.

Expediente núm. 1.447, Gregorio Carcas Almau, de Pradilla Ebro.

Expediente núm. 276, Pascual Abanto Prieto, de Used.

Expediente núm. 2.047, Juan Murillo Vázquez, de Novallas.

Expediente núm. 1.237, Tomás Bueria Laborda, de Alfajarín.

Expediente núm. 1.019, Manuel Aquilué Ripoll, de Lumpiaque.

Expediente número 1.965, Andrés Duarte Andrés, de Alagón.

Expediente núm. 552, Francisco Vicente Sampedro Collado, de Calatayud.

Expediente núm. 546, Felipe Renieblas Garto, de Villarroya de la S.

Expediente núm. 1.474, José Gran Lecano, de Épila.

Expediente núm. 1.475, Francisco Martínez Postigo, de Épila.

Expediente núm. 2.073, Rafael Diago Ramírez, de Grisel.

Expediente núm. 2.046, Florencio Vijuesa Magallón, de Grisel.

Expediente núm. 1.761, Manuel Sancho Pellicer, de Pedrola.

Expediente núm. 1.968, Manuel Bernal Molinos, de Bárboles.

Expediente núm. 470, Teodoro Sancho Marín, de Jarque.

Expediente núm. 2.074, Mariano Salazar Sanz, de Calatayud.

Expediente núm. 1.759, Cruz Lorente Eslanz, de Salyatierra de Escal.

Expediente núm. 1.922, Domingo Alcázar Pérez, de Los Fayos.

Dado en Zaragoza, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza en la tercera de mejor derecho, promovida por el Procurador don Generoso Peiré Zoco, en nombre y representación de doña Presentación Ascaso Gallego, contra Remigio Orduna Pérez, hoy en ignorado paradero, se ha acordado conferir traslado de la demanda al repetido Remigio Orduna Pérez, para que, en término de nueve días, comparezca en forma y a la conteste, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La copia de la demanda y documentos presentados obran en esta Secretaría, y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma al referido inculcado Remigio Orduna Pérez, firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P—2.531

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas, para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los individuos inculcados que a continuación se expresan, así como los números de las piezas, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de los siguientes al de la inser-

ción de este anuncio, deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Relación que se cita

Pieza número 2.332, Valeriano Ordovás García, de Belchite.

Pieza número 2.329, José Collado Tena, de Belchite.

Pieza número 2.337, Santiago Vaquero Reresa, de Belchite.

Pieza número 2.331, Francisco No-gueras Alvarez, de Belchite.

Pieza número 2.338, Rafael Martín Gil, de Belchite.

Pieza número 2.330, Domingo No-gueras Duche, de Belchite.

Pieza número 2.334, Santiago Pérez Montañés, de Belchite.

Pieza número 2.336, Gregorio Val Valiente, de Belchite.

Pieza número 2.105, José Molinos Míguez, de Létux.

Pieza número 708, Fausto Prat Alia-ga, de Aguilón.

Pieza número 721, Alejandro Calvo Rodríguez, de Villafranca de Ebro.

Pieza número 2.341, Juliana Nadal Aloras, de Belchite.

Pieza número 2.335, Eugenio Alo-ras Salinas, de Belchite.

Pieza número 2.340, Antonio Sala-vera, de Belchite.

Pieza número 2.339, Manuel Na-varrete Millán, de Belchite.

Pieza número 2.333, Benito Alva-rez Benedicto, de Belchite.

R P—1.258

Edicto

En el juicio de tercera de mejor derecho, dimanante de la pieza separada de embargo número 664 de este Juzgado, y promovido por el Banco de Aragón, sucursal de Huesca, y en su representación don José Luis Bregante Peria, contra el Estado, y en su representación el señor Abogado del mismo y el responsable político Rafael Carderera Riva, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho, promovidos por el Banco de Aragón, sucursal de Huesca, y en su representación don José Luis Bregante Peria, en reclamación

de cantidad contra el Estado, y en representación el señor Abogado del mismo nombre y el responsable político Rafael Carderera Riva, vecino de Huesca, y declarado éste en rebeldía.

Fallo.—Que admitiendo en parte la demanda, debo declarar como declaro la preferencia del Banco de Aragón, S. A. a percibir, con prelación al Estado, del crédito, a su favor, existente contra el inculpado Rafael Carderera Riva, por la cantidad de dos mil cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos a que se refiere la póliza de cuenta de crédito, con garantía de valores de fecha 7 de julio de 1936, aumentada esta cantidad con los intereses y comisiones devengados o que se devenguen hasta el completo pago, limitada esta preferencia al valor que alcance al ser realizados los valores ignorados con la expresada póliza y enumerados en la misma, autorizando al Banco de Aragón para que proceda, con intervención de agente corredor, a la venta de aquéllos tan pronto se autorice la venta por la Jefatura Superior Administrativa, a la que firme esta sentencia se elevará la reglamentaria consulta, poniendo, si restare algún saldo, a disposición de este Juzgado la liquidación de los intereses y comisión, se realizara al ser ejecutoria esta sentencia, y debo absolver como absuelvo al Estado de las demás peticiones de la entidad tercerista, declarando su preferencia a ejecutar al inculpado sobre sus restantes bienes por el importe de la sanción, incluso el saldo sobrante de los valores dado en prenda, desplaza al Banco de Aragón. Notifíquese esta sentencia al inculpado y demandado declarado rebelde, en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Solano Costa (rubricado)."

Y para que sirva de notificación al inculpado y demandado Rafael Carderera Riva, expido el presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí; Jaime Pérez.—Visto bueno: Solano.

R P—2323

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica im-

puesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Francisco González Candial, vecino de Letux, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Félix Solano.

R P—890

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Alfonso de Haro Burgos, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en treinta de diciembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, se remitirá testimonio de la sentencia con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60 al señor Juez Civil especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 25 de enero de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Antonio Morcillo Vázquez, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 27 de octubre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, se remitirá testimonio de la sentencia con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60 al señor Juez Civil especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sanciona-

do, pongo la presente en Melilla a 11 de febrero de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 564 del rollo, año 1940, seguido por este Tribunal contra Antonio Díaz Jerez, de 28 años de edad, hijo de Román y Dolores, de estado soltero, natural y vecino de Meilla, se ha dictado sentencia en 30 de enero último, declarada firme en el día de hoy, por la que se le absuelve libremente; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer saber que en virtud de tal fallo ha recuperado el inculpado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, 7 de febrero de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Sánchez del Pozo.

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

«Sentencia número 482.—En la ciudad de Melilla, a 9 de diciembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 344 del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Juan Rodríguez García, ya fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: que era de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Tabernas, provincia de Almería, vecino que fué de Melilla,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Rodríguez García, por su responsabilidad política ya definida, al pago de doscientas cincuenta pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y en los «Boletines Oficiales».

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé, Francisco Mir.» (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presi-

dente, en Melilla, a 2 de diciembre de 1940.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Sánchez del Pozo.

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

«Sentencia número 482.—En la ciudad de Melilla, a 9 de diciembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 169 del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Gabriel Alcolea Fernández, cuyas circunstancias conocidas son: que es hijo de Gabriel y de Rosa, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, natural de Orán (Marruecos francés), vecino de Melilla, de profesión comerciante, en la actualidad en ignorado paradero,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gabriel Alcolea Fernández, por su responsabilidad política ya definida, a inhabilitación absoluta por diez años para toda clase de cargos del Estado, Provincia y Municipio o de Empresas intervenidas por ellos; a diez años de extrañamiento y a la pérdida de todos sus bienes; y dado el desconocido paradero del condenado, notifíquese la sentencia en estrados y por medio de los «Boletines Oficiales».

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé, Francisco Mir.» (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 9 de diciembre de 1940.—El Secretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno: El Presidente, Sánchez del Pozo.

R P.—25.068

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Relación núm. 2

Relación nominal, con expresión de circunstancias personales, de los individuos sujetos a expediente de responsabilidad política en este Tribunal que no han presentado la declaración jurada de sus bienes o lo han hecho en forma incompleta o defectuosa; a los fines y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos I y II de la Ley

Provincia de Huesca

Expediente núm. 1.574, José Arrieta Zabaleta, natural y vecino de Anzánigo.

Expediente núm. 1.581, Mariano Alas truey Coro, natural y vecino de Anzánigo.

Expediente núm. 2.012, José Porte Lloret, natural y vecino de Lascuarre.

Provincia de Teruel

Expediente núm. 1.843, Vicente Saoras Galve, natural y vecino de Alcorisa.

Expediente núm. 1.847, Manuel Gracia Felez, natural y vecino de Alcorisa.

Expediente núm. 1.881, Miguel Huguet Jaso, natural y vecino de Calaceite.

Zaragoza, 31 de enero de 1941.—El Secretario, José María San Agustín. El Presidente, Pascual García Santandreu.

R P.—1.352

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona en el expediente seguido contra Pedro Coll Llach, con el núm. 139 del Tribunal y 98 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, número uno, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 14 de marzo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartús. Visto bueno, el Presidente, Monclús.

R P.—1.328

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas que a continuación se mencionan para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados que igualmente se citan de las vecindades que se expresan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción

de este anuncio, deberá formularse reclamación ante el Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que pueda instar ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, P. S. M., ante mí, Jaime Pérez.—El Juez Félix Solano.

Relación que se cita

Pieza núm. 2.362, Mariano Salavera Martínez, vecino de Belchite.

Pieza núm. 2.365, Joaquín Gil Salvador, vecino de Belchite.

Pieza núm. 2.375, Lina Martínez Villanueva, vecina de Plasas.

Pieza núm. 2.373, Valero Funes Expósito, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.370, Ramón Gracia Navarro, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.368, Manuel Cebolla Gracia, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.367, Mariano Martelez Sancho, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.376, Antonio Solanas Artal, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.366, Rafael Labuena Serrano, vecino de Belchite.

Pieza núm. 2.372, Domingo Luño Gracia, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.369, Ramón Ambrojo Marteles, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.377, Bonifacio Calvo Gracia, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.364, Inocencia Górriz Baquero, vecina de Belchite.

Pieza núm. 2.360, José Arolas Nadal, vecino de Belchite.

Pieza núm. 2.371, Doroteo Gracia Gracia, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.374, Martín Bailo Lucía, vecino de Plasas.

Pieza núm. 2.363, Leandro Ortín Labuena, vecino de Belchite.

Pieza núm. 2.361, Pascual Alconchel Benedicto, vecino de Belchite.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Luis de Yissarri Pastor, Juez municipal, accidentalmente Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Ramón Payan García ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 444 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Dionisio Carrasco Leal ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 442 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado José Evaristo Eguizabal ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 443 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente edicto se hace saber: Que el sancionado Francisco Becerra Sánchez ha satisfecho la total sanción que le impuso el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente 433 de 1940 de este Juzgado, habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de sus bienes.

Por el presente edicto se hace saber: Que el sancionado Pedro Adán Calvo ha satisfecho la total sanción impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 430 de 1940 de este Juzgado y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado José Muñoz Ramírez ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 418 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Jesús Sierra Fernández ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente número 366 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado León Benages Mas ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 41 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Joaquín García Román ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 34 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Cabrero Cabrero ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 46 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Francisco Herranz Peinado ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 17 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Alfonso Ruiz Rodríguez ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 109 de 1940 de este Juzgado y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Pedro Calvo Zurriaga ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 383 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado José Roldán Sirvent ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente núm. 429 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Manuel Palomo Jimeno ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente número 81 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Ayala Segura ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 20 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Alberto Martínez Bartual ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 19 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de todos sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Francisco Tamborero Esconi ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 18 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado José Cantón Tamayo ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente núm. 25 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Rodríguez Ventaja ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente número 24 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Palomo Jimeno ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente núm. 12 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia en comisión de Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Melilla, han recobrado la libre disposición de sus bienes los sancionados siguientes:

- Manuel Domínguez Garrido.
- Manuel García Méndez.
- José Figueiro Iglesias.
- Miguel Segura López.
- Antonio Cabrero Cáceres.
- Rodolfo Ramos Ramos.
- Eusebio Alonso López.
- Antonio Gómez Contreras.
- Joaquín María Bolonio Calvente.
- Manuel García Lozano.

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia en Comisión de Juez Civil especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Eugenio Lazcano Campillo, con el número 382 de 1940, que como sanción se le ha impuesto por Tribunal Regional de esta plaza, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do, que deberán hacer su reclamación ante este Juzgado Civil especial en el impropio plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla a 9 de enero de 1941. El Juez, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

Don Fernando Marín Hervás, Juez Civil especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente que con el número 233 del pasado año instruyo contra Rafael Navarro Martín, para exacción de mil pesetas que como sanción se le ha impuesto por el Tribunal Regional de esta plaza, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil especial en el impropio plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla a 22 de enero de 1941. El Juez, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpa-dos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería y Abogado, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que por este primero y único edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Modesto Vilar Insúa, de 28 años de edad, soltero, Maestro de Primera Enseñanza, hijo del Rogelio y de Concepción, natural de Sagua la Grande (Isla de Cuba) y últimamente vecino del término municipal de Vivero, en esta provincia de Lugo, y a José Castro Vázquez, de 37 años de edad, casado, carpintero, natural del término municipal de Orol, en esta expresada provincia y últimamente vecino del aludido de Vivero, ambos en la actualidad en paradero ignorado, para que en el término de cinco días, siguientes a la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en el Palacio Provincial, para ser oídos, dárseles lectura de los cargos que se les imputan y entender con ellos las demás actuaciones preceptivas en el expediente de responsabilidad política número 3 del año actual, que les instruyo, bajo apercibimiento que caso de incomparecencia les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Lugo a quince de enero de 1941.—El Juez instructor provincial, Ricardo Alvarez Abundancia.

Don David González Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 82 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Becerreá,

continuado por este Provincial de Lugo, contra Gervasio Diéguez Lozano, Eliseo Santín Souto, Francisco Ferreiro Arés y Ricardo Varela Roibas, ha recaído sentencia del Tribunal Regional de esta jurisdicción cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia número 622 de 1940.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Píson.—En la ciudad de La Coruña, a 13 de diciembre de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Gervasio Diéguez Lozano, de 21 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Gervasio y de Dolores, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina) y vecino de Los Nogales; Eliseo Santín Souto, de 44 años de edad, soltero, labrador, hijo de Marcial y de María, natural y vecino de Lamadevila, del mismo término municipal de Los Nogales; Francisco Ferreiro Arés, mayor de edad, soltero, ex Maestro Nacional, natural de Queinzan, del término municipal de Corgo y vecino que fué de Los Nogales, y Ricardo Varela Roibas, de cuarenta y cuatro años de edad, cerrajero y vecino últimamente de Villarán, del referido Ayuntamiento de Los Nogales, instruido por el Juez especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo y continuado por el de la jurisdicción en la misma provincia; (Siguen los resultandos y considerandos.)

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculpa-dos Gervasio Diéguez Lozano, Eliseo Santín Souto, Francisco Ferreiro Arés y Ricardo Varela Roibas, y les imponemos como sanciones, al primero, solamente el pago de cien pesetas; al Eliseo Santín, cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos y el pago de otras cien pesetas; y a los otros dos inculpa-dos Francisco Ferreiro y Ricardo Varela, cinco años de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos y el de ejercer la enseñanza, otros cinco años de destierro a más de doscientos kilómetros de Los Nogales, de Becerreá, y al pago de doscientas cincuenta pesetas a cada uno.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río y Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Píson.» (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de proveído del señor Juez dictado en actuaciones de diligenciamiento de cartá-orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, y para que sirva de notifica-

ción a los inculpados Francisco Ferreiro Ares, mayor de edad, soltero, ex Maestro Nacional, natural de Queinzan, término municipal de Corgo y vecino que fué de Los Nogales; y Ricardo Varela Roibas, de 44 años de edad, cerrajero, vecino últimamente de Villarín, término municipal de Los Nogales, en esta provincia de Lugo; ambos en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente, visado por S. S., que firmo en Lugo, a 22 de enero de 1941.—El Secretario, David González Castro.—Visto bueno; El Juez Instructor Provincial, Ricardo A. Abundancia.

R. P.—960

ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Ramón Salueñas Soguero, panadero casado, vecino de Fuendetodos.

Juan Pablo Salueñas Soguero, labrador, casado, vecino de Fuendetodos.

Gregorio Grasa Jimeno, labrador, casado, vecino de Fuendetodos.

Antonio y Jesús Sánchez Serrate, empleado de Obras públicas, vecino de Zaragoza.

Silvestre Juliá Borrul, casado, vecino de Mequinenzá.

Pedro Albiol Coso, minero, soltero, vecino de Mequinenzá.

Fernando Lucientes Gazo, sastre, viudo, vecino de Fuendetodos.

Gregorio Perales Gómez, veterinario, casado, vecino de Zaragoza.

Tomás Vallespín Galindo, chófer, casado, vecino de Sástago.

Manuel Cerrada Gracia, labrador, casado, vecino de Alagón.

Manuel París Rajadell, propietario casado, vecino de Villanueva G.

Teodoro Ferriz Busés, propietario, casado, vecino de Villanueva G.

Pascual Arroyo Guillén, propietario, casado, vecino de Villanueva G.

José Gracia Valdominos, propietario, casado, vecino de Villanueva G.

Engracia Moliner Royo, sus labores, viuda, vecina de Lagata.

Manuela Moliner Royo, sus labores casada, vecina de Lagata.

Pascual Carnicer Carnicer, labrador viudo, vecino de Riela.

Narciso Bordoy Serena, labrador, viudo, vecino de Alfajarín.

Ignacio Garchitorea Marco, abogado, soltero, vecino de Aniñón.

Francisco Marín Martínez, industrial, soltero, vecino de Aniñón.

Alfredo Delgado de las Casas, maestro, casado, vecino de Orcajo.

Luisa Esteban Hernández, sus labores, casada, vecina de Herrera de los N.

Vicenta Esteban Hernández, sus labores, viuda, vecina de Herrera de los N.

Jesús Colón Alcolea, policía P., casado, vecino de Luna.

Miguel Peleguay Jiménez, vecino de Zaragoza.

Macario Enfedaque Palacios, jornalero, casado, vecino de Sástago.

Cristóbal Ferruz Ordovás, jornalero, casado, vecino de Sástago.

Esteban Emperador Fandos, tejero, casado, vecino de Sástago.

Fernando Lafuente Marquina, bracer, casado, vecino de Bárboles.

Alejandra Jimeno Navarro, sus labores, casada, vecina de Plenas.

Antonio Tremps Tremps, labrador, viudo, vecino de Sástago.

Rogelio Dilla Pajares, maestro nacional, casado, vecino de Zaragoza.

Leonor Grijalba Delgado, maestra nacional, casada, vecina de Zaragoza.

Luis Sasturain Moneo, telegrafista, casado, vecino de Zaragoza.

Jerónimo Villanova Pina, casado, vecino de Escatrón.

Dionisio Salas Martínez, casado, vecino de Escatrón.

Jesús Muniente Quilez, casado, vecino de Escatrón.

Ramón Insa Martín, soltero, vecino de Escatrón.

José Bosque Navarro, soltero, vecino de Zuera.

José Morés Olalla, ferroviario, casado, vecino de La Zaida.

Nicolás Ferrer Llonch, ingeniero, soltero, vecino de Zaragoza.

Guillermo Sesé Gil García, médico, casado, vecino de Almunia de Doña Godina.

Eustaquio Villanova Franco, casado, vecino de Escatrón.

José Fontán Lobaco, jornalero, casado, vecino de Alcalá de E.

R. P.—719 y 2.160

MELILLA

Don Manuel Poladura Vela, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de esta plaza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Antonio Izquierdo Medina, natural de Jaén, de 42 años, marmolista, vecino de Melilla.

José Román Santisteban, natural de La Cañana (Almería), de 65 años, albañil, vecino de Melilla.

Dorotea Rich Boch, mayor de edad, vecina de Villa Sanjurjo (Zona del Protectorado).

Francisco Puga Muñoz, natural de Polapos (Granada), de 76 años, vecino de Melilla.

Bienvenido Miranada Muñoz, natural

de Almogijar (Almería), de 36 años, jornalero, vecino de Melilla.

Indalecio Martínez Gallardo, natural de Benavid (Almería), de 31 años, albañil, vecino de Melilla.

José Morales Martín natural de Periana (Almería), de 63 años, albañil, vecino de Melilla.

Antonio Miró Rodríguez, natural de Almería, de 42 años, vendedor ambulante, vecino de Melilla.

José Mutosos Beldrell.

Gil Herrera Rus, de 73 años, natural de Baeza, vecino de Melilla.

Juan, Soler Quesada, de 28 años, natural de Málaga, vecino de Melilla.

Juan Merino Atienza, de 35 años, natural de Carlos de la Frontera (Málaga).

Pedro Cano Casado, de 61 años, natural de Majacan (Almería), jornalero, vecino de Melilla.

Antonio Cano Alarcón, de 50 años, de Cuevas de Almanzora (Almería), vecino de Melilla.

Miguel Gangona Gómez, de 50 años, jornalero, vecino de Melilla.

Francisco Domínguez Rodríguez, de 38 años, natural de Cañete la Real (Málaga), chófer.

Francisco Casado Requena, de 31 años, camarero, natural de Lucaina (Almería), vecino de Melilla.

Mariano Prieto Torres, de 54 años, jornalero, natural de Jíbaros (Jaén), vecino de Melilla.

Juan Rodríguez Mangal.

Manuel García García, vecino de Melilla.

Sebastián Serrano Andrés, de 49 años, Alférez de Intendencia, natural de Hueso del Cano (Teruel), vecino de Melilla.

Saivador Díaz Puente, barbero, natural y vecino de Melilla.

Angel Montes Guirado, de 68 años, natural de Almadén (Ciudad Real), vecino de Melilla.

Sebastián Montero Fornal, natural de Teruel, de 33 años, carpintero, vecino de Melilla.

Alfonso Cuesta Caparrós, de 49 años, vecino de Melilla.

Antonio Tomé Núñez, de 37 años, natural de Torrox (Málaga), jornalero, vecino de Melilla.

José González Muñoz, natural y vecino de Melilla, de 27 años, domiciliado en Almería.

Antonio Gutiérrez Padilla, de 20 años, jornalero, natural de Campanillas (Málaga).

Pedro Jiménez Moreno, de 32 años, delineante, natural de Ronda (Málaga), vecino de Melilla.

Salvador Soler López, de 40 años, natural de El Palo (Málaga), cobrador, vecino de Melilla.

Joaquín Puertas Gil, de 39 años, natural de Guadix, (Granada), chófer, vecino de Melilla.

José González Llamas, natural de Lucaina de las Torres (Almería), de 54 años, vecino de Melilla.

- Miguel González Pérez, de 34 años, natural de Lucaina de las Torres (Almería), vecino de Melilla.
- Joaquín Sierra Guardia, de 45 años, natural de Orán (Argelia), vecino de Melilla.
- Bartolomé Rodríguez Expósito, de 42 años, natural de Palma del Río (Córdoba), vecino de Melilla.
- Juan Odena Castaño, de 75 años, natural de Vilavert (Tarragona), cantero, vecino de Melilla.
- José Morales Escudero, de 49 años, natural de Marchanvilla (Málaga), vecino de Melilla.
- Pascual Alberola Serrano, de 40 años, natural de Bel Abbes (Argelia), vecino de Melilla.
- Isidro Alberola Serrano, de 36 años, natural de Bel Abbes (Argelia), vecino de idem.
- Antonio Alberola Serrano, de 24 años, natural de Bel Abbes (Argelia), vecino de idem.
- Andrés Caparrós Bolea, de 41 años, natural y vecino de Bedar (Almería).
- José Blanco Blanco, de 44 años, natural y vecino de Rivadesella (Asturias), industrial.
- Manuel Burgos Artés, de 27 años, albañil, natural y vecino de Alhama (Almería).
- Rafael Lucena Bautista, de 50 años, natural de Málaga y vecino de Melilla.
- David Benguigú Truzman, de 28 años, natural y vecino de Melilla.
- Antonio Cortes Sánchez, de 52 años, forjador, natural y vecino de Jerez (Cádiz).
- Salvador Medina Díaz, de 37 años, natural y vecino de Torrox (Málaga).
- Alberto Chocron Biton, de 32 años, natural y vecino de Melilla.
- Francisco Martínez Ayala, de 33 años, herrador, natural de Almería y vecino de Melilla.
- Juan Montero Ruiz, de 30 años, herrador, vecino de Melilla.
- Antonio Díaz Medina, de 30 años, herrador, natural y vecino de Melilla.
- Rafael Cansinos Moya, de 33 años, Alférez Provisional, vecino de Melilla.
- José Serrano Morente, de 45 años, pe-
luqueto, vecino de Melilla.
- Antonio Martín Peña, de 28 años, est-
udiante, vecino de idem.
- Diego Martínez Domínguez, de 49 años, jornalero, vecino de Melilla.
- Antonio Guevara Siyan, natural y vecino de Cuevas de Tera (Almería).
- Antonio Visiedo Caparrós, de 33 años, albañil, vecino de Melilla.
- Ramón Durán Cortes, mecánico, de 30 años, natural de Fuente de Piedra (Málaga).
- Francisco Uroz González, natural y vecino de Lucaina de las Torres (Almería).
- Francisco Aguilar Garrido, de 63 años, natural de Málaga y vecino de Melilla.
- Manuel Blanco García, de 48 años, natural y vecino de Melilla.
- Antonio Moreno-Martínez, de 59 años, natural y vecino de Aguilas (Murcia).
- José Sorrasal López, de 42 años, natural de Granada y vecino de Melilla.
- Félix Medina Mesa, natural y vecino de Granada.
- Antonio Valentín Bueno, de 31 años, natural y vecino de Málaga.
- Guillermo Cortes Sánchez, de 43 años, natural y vecino de Terqués (Almería).
- Marcelino Centeno Pérez, natural y vecino de Torrija (Cádiz).
- Vicente Costalias Elicenche, de 52 años, natural y vecino de Baeza (Jaén).
- Diego García Reyes, de 66 años, natural y vecino de Alora (Málaga).
- Francisco Llamas Hernández, vecino de Melilla.
- Francisco Navarro Soriano, de 55 años, natural y vecino de Cuevas de Almanzora (Almería).
- Antonio Sánchez Diéguez, de 45 años, natural y vecino de Cuevas Bajas (Almería).
- Gabriel Molina López, de 33 años, natural y vecino de Alhama (Almería).
- Antonio Ardamas Gutiérrez, de 28 años, vecino de Melilla.
- Arcadio Fernández Monje, sin más datos.
- Rafael Gutiérrez González, de 50 años, natural de Piñala (Oviedo) y vecino de Melilla.
- Florencio Centeno Pérez, de 42 años, natural de La Coruña y vecino de Melilla.
- José Rodríguez Lérida, de 38 años, natural y vecino de Vivar (Almería).
- Manuel Bueno Delgado, de 29 años, natural y vecino de Málaga.
- José López Mata, de 28 años, natural y vecino de Málaga.
- José Galindo Sánchez, de 38 años, natural y vecino de Torrox (Málaga).
- José Rodríguez Valle, de 43 años, natural y vecino de Coronil (Sevilla).
- Manuel López Gómez, vecino de Melilla.
- Obdulio Martínez Alcáraz, vecino de Melilla.
- Antonio Barón Sáez, vecino de idem.
- Fernando Jordán Méndez, vecino de idem.
- Ginés Martínez Acosta, vecino de idem.
- José Gutiérrez Cruz, vecino de idem.
- Fernando Ruiz Rodríguez, vecino de idem.
- Alfonso Castaño Acosta, vecino de idem.
- Eli de Esen Benain Benain, vecino de idem.
- Manuel Santana Valderrama, vecino de idem.
- Francisco Díaz Rizo, vecino de idem.
- Andrés González Guzmán, vecino de idem.
- Rafael Llaol Domeña, vecino de idem.
- Torbio Cervantes Albadalejo, vecino de idem.
- Antonio Rojas Aluz, vecino de idem.
- Pascual Catón Martínez, vecino de idem.
- José Ibáñez Godoy, vecino de idem.
- Félix Sánchez Ros, vecino de idem.
- Lázaro Ríos Merino, vecino de idem.
- Pedro Lucena Márquez, vecino de idem.
- Juan Díaz Martínez, vecino de idem.
- José Fernández Vadillo, vecino de idem.
- Francisco Cano Ruiz, vecino de idem.
- Ginés Solero Soler, vecino de idem.
- Pablo Francisco Arange, vecino de idem.
- Antonio Rico Torres, vecino de idem.
- Ventura Rodríguez Fernández, vecino de idem.
- José Pozo Nieto, vecino de idem.
- Fernando Menéndez Gómez, vecino de idem.
- Cándido Solvas Oltram, vecino de idem.
- Arturo Pérez Moreno, vecino de idem.
- Manuel Esteban Viñuelas, vecino de idem.
- Francisco Cano Velasco, vecino de idem.
- Sadia Cohen Chesy, vecino de idem.
- Rafael Farri Marcos, vecino de idem.
- Serafin Rodríguez Clemente, vecino de idem.
- Rafael Ferrer González, vecino de idem.
- Carmen Román López, vecina de idem.
- Manuel Alvarez Santín, vecino de idem.
- José López Fernández, legionario, vecino de Melilla.
- Rafael Cobos Rus, natural de Montilla y vecino de Córdoba.
- Gabriel López Gil, natural de Almería y vecino de Melilla.
- Dorotea Rich Boch, vecina de Villa Sanjurjo.
- José Molina Ruiz, vecino de Melilla.
- Aaron Cohen Cohen, jornalero, natural de Taurit, Marruecos español.
- José Triviño Cano.
- Domingo Pérez de Guzmán, actualmente domiciliado en Huelva.
- Manuel Ruiz Rodríguez, vecino de Melilla.
- Andrés Martínez González, vecino de Melilla.
- Ambrosio Arroyo Rochi, vecino de Melilla.
- José Pérez Hidalgo, natural y vecino de idem.
- Pascual Sánchez Pujalte, de 32 años, Sargento de Ingenieros, vecino de Melilla.
- José María Méndez Casariego, empleado, de 38 años, vecino de Melilla.
- Antonio Castellanos Villar, de 38 años, empleado, vecino de Melilla.
- Juan Segura Rueda, jornalero, de 36 años, vecino de Melilla.
- Enrique Alvarez Prado, Maestro Nacional, de 61 años, vecino de Melilla.
- Cipriano Lasarte López, portero, de 62 años, natural de La Unión (Murcia).
- Rafael Alcalá Ruiz, de 59 años, albañil, natural de Cabra (Córdoba).
- Rafael Villena Alba, jornalero, de 35 años, natural de Torrox (Málaga).
- Angel Sánchez Morales, albañil, de 37 años, vecino de Melilla.
- Carola Ezquerro de Rotger.
- Francisco León Llanos.